María Estrella León Melián (1 de 1)
Técnico General Administración
Fecha Firma: 27/05/2025
HASH: 3ff0b699e353a38f1143f617fd469cc09

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA Y CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, 2025

A la vista del expediente de la convocatoria mencionado y propuesta del órgano colegiado de valoración este órgano instructor formula la presente propuesta de resolución provisional, conforme a la establecido en la base 10ª de la convocatoria de estas subvenciones y base 14.5. de la Ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 26 y en la página web de FEDAC la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación, desde el día 1 de marzo de 2025.

Segundo.- Se presentaron a la convocatoria un total de veinte solicitudes, de las cuales una fue fuera de plazo, cuatro solicitudes resultan desestimadas inicialmente, conforme a la Base 9 de la convocatoria, por no reunir los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario/a o la no presentación del proyecto o presupuesto para el cual se solicita la subvención, y catorce fueron requeridas para subsanar sus respectivas solicitudes en el plazo de diez días.

Tercero.- Finalizado el plazo para presentar la documentación requerida el 9 de mayo, los interesados requeridos aportan la documentación solicitada en plazo.

Cuarto.- Mediante decreto 22/2025, de fecha 21/02/2025, se designa la Comisión técnica de valoración de los proyectos, que se reúne el 27 de mayo de 2025 realizando la siguiente propuesta:

- *"**PRIMERO.- Conceder subvención** a los solicitantes relacionados en el ANEXO I por los importes subvencionables indicados en el mismo relativos a gastos corrientes e inversiones.*

- ***SEGUNDO.- Desestimar** las solicitudes que se relacionan en el ANEXO II, por los motivos que se detallan en dicho anexo."*

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PHDQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Quinto.- SE ESTIMAN catorce solicitudes, que cumplen los requisitos establecidos y considerándose susceptibles de obtener subvención por las cantidades subvencionables reseñadas en la tabla del ANEXO I. El total de las cantidades solicitadas y que reúnen las condiciones para ser subvencionadas son las siguientes:

GASTOS CORRIENTES:

- Aplicación presupuestaria 08280 422 462001325 denominada " Otras subvenciones a ayuntamientos", para **gastos corrientes**, 84.882,93 €.

- Aplicación presupuestaria 08280 422 480001625 denominada "Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", para **gastos corrientes**, 134.482,45 €.

TOTAL GASTOS CORRIENTES: 219.365,38 €

INVERSIONES:

- Aplicación presupuestaria 08280 422 762001325 denominada " Otras subvenciones a ayuntamientos", para **inversiones**, 10.585,83 €.

- Aplicación presupuestaria 08280 422 780001625 denominada "Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", para **inversiones**, 9.389 €.

Sexto. - Visto que el crédito total consignado en las aplicaciones presupuestarias previstas es el siguiente:

Concepto	**Aplicación Presupuestaria**	**Denominación**	**Importe**
Gastos corrientes	08280 422 462001325	Otras subvenciones a ayuntamientos	120.000 €
	08280 422 480001625	Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	120.000 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES……240.000 €			
Inversiones	08280 422 762001325	Otras subvenciones a ayuntamientos	40.000 €
	08280 422 780001625	Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	30.000 €

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PHDQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Existiendo, para **gastos corrientes**, crédito disponible, suficiente y adecuado en la bolsa de vinculación del capítulo IV (transferencias corrientes), tal y como establece la Base 4º.1. b) b) de las bases de ejecución del presupuesto de FEDAC para 2025; y para **gastos de inversiones**, crédito suficiente en cada una de las partidas presupuestarias,

Se considera aplicable el criterio de la Base 10, relativa al procedimiento de concesión de la subvención, párrafo quinto: *"No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito disponible suficiente para atender la totalidad de las mismas"*.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia de subvenciones para el fomento de la artesanía y cultura tradicional de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de Gran Canaria, 2025 , así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y por lo dispuesto en la resolución de concesión que finalmente se dicte.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de la referida Convocatoria la instrucción del procedimiento de concesión de la presente convocatoria la llevará a cabo el técnico correspondiente de FEDAC, en este caso Técnica de Administración General; y como órgano colegiado actúa una Comisión Técnica de valoración, que emite acta en la que concreta el resultado de la valoración; siendo el órgano competente para su resolución, en este caso, la Presidencia de FEDAC, según acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de FEDAC celebrada el día 19 de febrero de 2025.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Conceder subvención, conforme a la asignación efectuada por la Comisión técnica de valoración en el acta de 27 de mayo de 2025, a los ayuntamientos y entidades relacionados en el ANEXO I por los importes subvencionables indicados en el mismo relativos a gastos corrientes e inversiones.

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PHDQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

SEGUNDO.- **Desestimar** las solicitudes que se relacionan en el ANEXO II, por los motivos que se detallan en dicho anexo

TERCERO. - De conformidad con la Base 10ª de la Convocatoria, los solicitantes disponen de un plazo de **DIEZ días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web de FEDAC para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

CUARTO. - PUBLICAR la presente en la web de la FEDAC **www.fedac.org**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA

M. Estrella León Melián, Técnica de Administración General FEDAC.

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PHDQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

ANEXO I

AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA							
SOLICITANTE	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**IMPORTE SOLICITADO**	**IMPORTE CONCEDIDO**	**PORCENTAJE SUBVENCIONADO**	**GASTOS CORRIENTES**	**INVERSIONES**	**MOTIVACIÓN CONCEPTOS/CUANTÍAS NO SUBVENCIONADAS**
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	Tejeda es tradición, 2025	35.000,00 €	35.000,00 €	100,00%	25.000,00 €	10.000,00 €	
AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	Agua y Tradición: Descubriendo el Patrimonio Etnográfico y la Herencia Hidráulica de Valleseco	10.547,66 €	10.468,76 €	99,25%	9.882,93 €	585,83 €	En la relación de gastos se incluye el concepto "Microondas" para museo, no subvencionable, pues no es un gasto relacionado directamente con la actividad. *Base 6 convocatoria.*
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	Fomento de nuestras costumbres, cultura, patrimonio e historia de La Aldea de San Nicolás	35.000,00 €	25.000,00 €	71,43%	25.000,00 €		Todos los conceptos de los gastos del proyecto son gastos corrientes. El importe máximo de la subvención no puede exceder de 25.000 € para financiar gastos corrientes. *Base 6 convocatoria.*
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	Sembrando tradiciones	26.750,00 €	25.000,00 €	93,46%	25.000,00 €		El importe máximo de la subvención no puede exceder de 25.000 € para financiar gastos corrientes. *Base 6 convocatoria.*
TOTAL					**84.882,93 €**	**10.585,83 €**	

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PHDQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO							
SOLICITANTE	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**IMPORTE SOLICITADO**	**IMPORTE CONCEDIDO**	**PORCENTAJE SUBVENCIONADO**	**GASTOS CORRIENTES**	**INVERSIONES**	**MOTIVACIÓN CONCEPTOS/CUANTÍAS NO SUBVENCIONADAS**
ASOCIACIÓN CULTURA REVISTA DIGITAL BIENMESABE.ORG	Rosa Felipe, memorias de un barranco.	14.500,00 €	10.650,00 €	73,45%	10.650,00 €		El desglose de los gastos del proyecto recogen las cantidades de 1.750€ y 2.100€ como gastos de actividades número 5 y 6, actividades no definidas ni reflejadas anteriormente y, por tanto, no subvencionables. *Bases y anexos de la convocatoria.*
AGRUPACIÓN CULTURAL ENTRE AMIGOS DEL POLÍGONO DE JINÁMAR	Exposición itinerante de la vestimenta tradicional de los diferentes municipios de Gran Canaria	34.000,00 €	24.000,00 €	70,59%	24.000,00 €		Se presentan dos desglose de gastos para las mismas actividades, modificando el formato del anexo II publicado, en el que se recogen, en ambos casos, solo gastos corrientes, incluso repetidos los conceptos. Se tiene en consideración solo el primer desglose. Además, el importe máximo de la subvención son 25.000 € gastos corrientes. *Anexos y Bases convocatoria. Base 6 convocatoria.*
ASOC. DE ARTESANOS DE GRAN CANARIA, ARTE Y MANOS	Consolidación, modernización y promoción de los espacios de comercialización de artesanía, y de la Asociación de Artesanos de Gran Canaria Arte y Manos	13.189,00 €	12.589,00 €	95,45%	3.200,00 €	9.389,00 €	La actividad nº 2: adquisición de equipo informático, no es una actividad subvencionable. *Base 5 convocatoria.*

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PJQQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	GASTOS CORRIENTES	INVERSIONES	MOTIVACIÓN CONCEPTOS/CUANTÍAS NO SUBVENCIONADAS
ASOC. CULTURAL TASATE	Raíces vivas: Memoria, historia y etnografía de Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya	24.200,00 €	24.200,00 €	100,00%	24.200,00 €		
ASOC. CULTURAL ESCUELA TALLER TILDET	Actividades para la Conservación, Investigación, Recuperación y Difusión de la Cultura Tradicional y Popular de Gran Canaria	13.288,00 €	13.288,00 €	100,00%	13.288,00 €		
ASOC. MOVIMIENTO CIUDADANO RISCO CAÍDO Y LOS ESPACIOS SAGRADOS DE MONTAÑA DE GRAN CANARIA	Proyecto para la promoción, difusión, mantenimiento y desarrollo de los oficios tradicionales de Gran Canaria	24.450,00 €	24.450,00 €	100,00%	24.450,00 €		
ASOC. FOLCLÓRICA Y CULTURAL CUERPO DE BAILE ERASMO HERNÁNDEZ	Exposición de Vestimentas Tradicionales y Ponencia sobre lo expuesto en dicha exposición, con técnicos especializados.	5.100,00 €	4.500,00 €	88,24%	4.500,00 €		La suma de los gastos del proyecto reflejados en el anexo II es de 4.500 €.
COMISIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA MONTAÑA CARDONES	Feria de artesanía San Isidro Labrador Montaña de Cardones, 2025	2.019,45 €	819,45 €	40,58%	819,45 €		La actividad nº2: "concierto grupo Maldita EGB", no es un concepto subvencionable. *Base 5 convocatoria.*

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PHDQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	GASTOS CORRIENTES	INVERSIONES	MOTIVACIÓN CONCEPTOS/CUANTÍAS NO SUBVENCIONADAS
FUNDACIÓN CANARIA PROYECTO COMUNITARIO DE LA ALDEA	LA ALDEA CULTURA VIVA, MUSEOS VIVOS	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00%	25.000,00 €		
ASOC. RECREATIVA Y CULTURAL DEL DRON DE CANARIAS FBAVUELA	TEJE TU HISTORIA: LA ARTESANÍA CANARIA DESDE EL AIRE	4.375,00 €	4.375,00 €	100,00%	4.375,00 €		
TOTAL					**134.482,45 €**	**9.389,00 €**	

Cód. Validación: 5MZ3X66Q6PHDQQ365NP7449P2
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

ANEXO II

NOMBRE	Título del proyecto	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
Ayuntamiento de Artenara	FOMENTO DE LA ARTESANÍA Y LA CULTURA TRADICIONAL EN ARTENARA	Registro nº 2025-E-RC-162 de 21/03/2025 13:29. Fuera de plazo. *Base 8 de la convocatoria.*
Ayuntamiento de Ingenio	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN FERIAS, MERCADILLOS Y OTROS EVENTOS PÚBLICOS	El proyecto y actividades presentadas con el objetivo específico de "*Dar a conocer los productos artesanales de Dña. JAMNA AGLAYS PLANO CABRERA, con NIE ***3294**, cuya marca comercial es JAMNA SEMILLAS LIBRES…*": no son subvencionables. El beneficiario del proyecto no es el Ayuntamiento, sino una persona física que participaría en diferentes actividades; el Ayuntamiento no realiza actividad alguna de utilidad pública o interés social dentro del marco de actuación de estas subvenciones. *Base 3 de la convocatoria. Artículo 2, c) Ley de 38/2003 General de Subvenciones.*
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	CARPAS PARA LA FERIA DE ARTESANA EN LA FIESTA DE LA ZARRA	No se presenta proyecto a ejecutar. El Anexo II no está cumplimentado, no tiene actividades a desarrollar, previsión de las mismas, ni resultados esperados. La no presentación de proyecto no es subsanable. *Base 9 de la convocatoria*.
Ayuntamiento de Santa Brígida	ADQUISICIÓN DE PIEZAS ALFARERÍA CENTRO LOCERO DE LA ATALAYA, PARTE MUSEÍSTICA.	No se presenta anexo II en plazo. Se presenta el 27 de marzo de 2025. La no presentación de proyecto no es subsanable. *Base 9 de la convocatoria.*
Asociación Cultural Coros y Danzas	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA COMERCIALIZACIÓN, EXPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PÚBLICOS	No se presenta proyecto a ejecutar. El anexo II no está cumplimentado, no tiene actividades a desarrollar, previsión de las mismas, ni resultados esperados. La no presentación de proyecto no es subsanable. *Base 9 de la convocatoria.*
Patronato de fiestas, cultura, deporte y recreo La Concepción y La Caña Dulce de Jinámar	FERIA DEL DÍA DEL ARTESANO Y EL LABRADOR	El proyecto presentado no reúne los requisitos mínimos para ser subvencionado. a) Actividad número 1: No se define con claridad, aparece como "exposición y muestra de artesanía" en un apartado y como "feria de artesanía" en otro, lo que hace imposible saber qué actividad realmente se va a llevar a cabo y características de la misma. Además, el en el desglose de gastos se recoge para esta primera actividad solo 60 € para puestos de artesanía. b) Actividad número 2: taller de cuchillo canario (máximo 2 días), tiene un gasto expresado de 1.500 € muy por encima del valor de mercado de este se[illegible] pagado habitualmente por FEDAC. *Bases 5 a 9 de la Convocatoria. Artículo 31.1. Ley g[illegible]e subvenciones*.

Cód. Validación: 5MQXXQ6PHDQQ36ANP7449P2
Verificación: https://plataformaelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9